



VISTO:

La Nota Registrada bajo Expediente Nº 3115/2015, de Fecha 13/08/2015, que consta de dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Señor Mario Paredes DNI. Nº 22.914.352, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el interesado solicita, se le extienda el Plan de Pago de las Cuotas que corresponden al terreno otorgado oportunamente, fundamenta su presentación, dado el bajo monto que percibe mensualmente, proveniente de una Pensión Provincial por invalidez, resultándole muy difícil cumplir en tiempo y forma, con el pago de los montos establecidos en las Disposiciones Vigentes;

Que, mediante Ordenanza Nº 955/015, de fecha 13/05/015, sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor del Señor **Mario Paredes DNI.Nº 22.914.352**, la tierra individualizada como Lote 18, de la Manzana 69, Superficie 419,74 m2, correspondiente al Proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 12, que es Parte Este del Lote 19, Sección C, Zona Andina;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamina**: mediante Ordenanza Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Exención del Pago de las Cuotas del Lote otorgado en Posesión Provisoria al Señor **Mario Paredes DNI.Nº 22.914.352**, mientras perdure su situación socioeconómica;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 26 de Agosto del Año 2015, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar la Exención del Pago de las Cuotas, del Lote 18, de la Manzana 69, Superficie 419,74 m2, correspondiente al Proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 12, que es Parte Este del Lote 19, Sección C, Zona Andina, otorgado en Posesión Provisoria al Señor **Mario Paredes DNI.Nº 22.914.352**, mientras perdure su situación socioeconómica.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1913/015.-